



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 57 - 2026-GM/MDM

Motupe, 03 de marzo de 2026

EL SEÑOR GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El EXPEDIENTE N.º 00087-2019-0-1708-JM-LA-01, seguido ante el Juzgado Civil del Módulo Básico de Justicia de Motupe; el INFORME N.º 024-2026-MDM/ELOPPM-JSVL, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual se solicita la disponibilidad presupuestal o cronograma de pago para atender el requerimiento de pago de beneficios sociales en cumplimiento de mandato judicial; el MEMORÁNDUM N.º 103-2026-GM/MDM, de fecha 13 de febrero de 2026, mediante el cual la Gerencia Municipal dispone se gestione la respectiva disponibilidad presupuestal bajo responsabilidad; y el INFORME N.º 0141-2026-MDM/OGPP, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual se remite la propuesta de Cronograma de Pagos; y

CONSIDERANDO:

Que, en atención al marco normativo expuesto, las Municipalidades, como órganos de gobierno local dotados de autonomía política, económica y administrativa conforme a lo establecido en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Constitución Política del Perú, se encuentran obligadas a cumplir los mandatos judiciales en calidad de cosa juzgada, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente y a las disposiciones que regulan los Sistemas Administrativos del Estado.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46º del Decreto Supremo N.º 011-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27584 – Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, las sentencias que ordenen el pago de suma de dinero deben ser atendidas por el Pliego Presupuestario correspondiente, conforme al procedimiento establecido y dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, asimismo, el artículo 73º del Decreto Legislativo N.º 1440 establece que el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las entidades, pudiendo incluso afectar hasta el cinco por ciento (5%) del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en caso de insuficiencia de recursos, y que el cumplimiento de dichas obligaciones puede extenderse hasta por cinco (05) ejercicios fiscales posteriores al requerimiento de pago.

Que, en el EXPEDIENTE N.º 00087-2019-0-1708-JM-LA-01, seguido por don JOSÉ EFRAIN DIAZ FALLA contra la Municipalidad Distrital de Motupe sobre Pago de Beneficios Sociales, la Segunda Sala Laboral de Lambayeque, mediante Resolución N.º 18, confirmó la sentencia que ordena pagar la suma total de S/ 9,403.43 por conceptos de CTS, Gratificaciones y Vacaciones. Que, mediante Informe N.º 0141-2026-MDM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto presentó el cronograma de pagos para los años 2026, 2027 y 2028, conforme a los criterios de priorización de la Ley N.º 30137 y el D.S. N.º 003-2020-JUS.

Que, asimismo, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 003-2026-MDM/A, de fecha 02 de enero de 2026, el Titular del Pliego delegó en el Gerente Municipal las facultades para emitir actos administrativos vinculados a la gestión interna y a la aprobación de planes operativos de las unidades orgánicas, con la finalidad de agilizar la administración municipal; por lo que, en virtud de dicha delegación y en concordancia con el marco normativo antes citado, corresponde al Gerente Municipal adoptar las acciones administrativas necesarias para viabilizar el cumplimiento del mandato judicial, garantizando la ejecución oportuna del pago ordenado.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CRONOGRAMA DE PAGO POR CONCEPTO DE BENEFICIOS SOCIALES (Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones Legales y Vacaciones), por el monto total de S/ 9,403.43 (Nueve mil cuatrocientos tres con 43/100 soles), a favor del demandante **JOSÉ EFRAIN DIAZ FALLA**, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO TOTAL	MAYO 2026	FEBRERO 2027	FEBRERO 2028
CTS	S/ 2,692.24	S/ 2,692.24	-	-
GRATIFICACIONES	S/ 4,374.54	S/ 441.76	S/ 3,932.78	-
VACACIONES	S/ 2,336.65	-	-	S/ 2,336.65
TOTALES	S/ 9,403.43	S/ 3,134.00	S/ 3,932.78	S/ 2,336.65



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad Funcional de Tesorería y demás áreas pertinentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente; bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad Funcional de Tesorería REMITA el depósito judicial a la Oficina de la Procuraduría Pública Municipal, para poner en conocimiento del Juzgado Civil del Modulo Basico de Justicia de Motupe, el cumplimiento del mandato judicial.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA de la Municipalidad Distrital de Motupe la notificación de la presente resolución, para los fines correspondientes; así como, también, al **ÁREA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión máxima y publicación en el portal institucional; bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

 Abg. Heli Byner Vásquez Vásquez
 GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía, Asesoría Jurídica, Imagen, Procuraduría,
Administración, Unidad Funcional de Tesorería, Interesado.